



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 1357 -2020-DM/MINSA

Lima, 31 DIC. 2020.

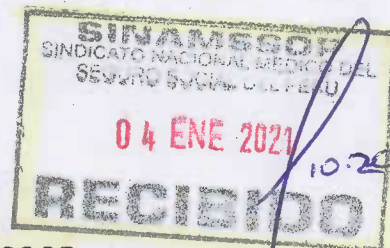
Señor

TEODORO QUIÑONES SANCHEZ

Secretario General

Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP

Av. General Trinidad Morán N° 1235 - Lince

Presente.-

Referencia : Carta Notarial de fecha 28.12.2020 (Expediente N° 20-127869-001)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación con el documento de la referencia, mediante el cual hace mención a una declaración realizada por mi persona que ha sido difundida en medios de comunicación.

Al respecto, tengo a bien comunicarle que he realizado un pronunciamiento sobre el particular, difundido también por diversos medios de comunicación, en el cual señalo que una pandemia requiere respuestas oportunas, solidaridad profesional y conducta ética, destacando la dedicación y compromiso del personal de salud y de los profesionales médicos en general. Además, expresa la entrega y ejemplo del personal médico, así como del conjunto de profesionales y técnicos que inclusive han llegado a dar su vida para salvar vidas.

En ese sentido, es oportuno aclarar que en ningún momento se ha querido ofender la labor del personal médico como grupo profesional, sino puntualizar la importancia que tiene, debido a la actual emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional, el hecho de que un médico que afirma que no puede asistir a su establecimiento de salud, desarrolle su actividad profesional en otros ámbitos.

No obstante, si el término "traición a la patria", como calificación a la inconducta profesional que configuran los casos descritos, ha molestado a los miembros y representantes del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú, es bueno y necesario retirar esa calificación.

Adjunto el mencionado pronunciamiento invitando a la unidad que la población requiere para superar la actual emergencia sanitaria.

Atentamente,

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



DPCM/iro

PRONUNCIAMIENTO

Ministra de Salud: Una pandemia requiere respuestas oportunas, solidaridad profesional y conducta ética

1. En el contexto de la Pandemia por COVID – 19, la labor del personal de salud y de los profesionales médicos en general, se ha destacado por su dedicación y compromiso, asumiendo la gran responsabilidad de atender y prestar atención a las personas que enfermaron por la Covid – 19 en nuestro país.
2. Antes de la pandemia **32,072** médicos se desempeñaban en el sistema público de salud, con asistencia del 100% a su centro de labor. A noviembre del presente año, **20, 756** tienen trabajo presencial, que constituyen el **65%** del total de profesionales médicos del sistema público de salud. La diferencia está determinada por los médicos que, en algunos casos, realizan trabajo remoto y en otros, se encuentran de licencia.
3. Dado el impacto sanitario y social de la pandemia, el MINSA contrató a profesionales médicos en la condición de CAS COVID 19. A noviembre, se mantiene contrato de **7,076** profesionales médicos generales y **1,317** médicos especialistas distribuidos a nivel nacional.

Reconocimiento a la labor de los profesionales médicos de salud

- A la fecha, son **949,391** personas que han sido dadas de alta. Esto ha sido posible gracias al conjunto de profesionales y técnicos de salud.
- En estas intervenciones, lamentamos el fallecimiento de **256** médicos por la Covid – 19 y a la fecha **62** médicos se encuentren hospitalizados y muchos de ellos en ventilación mecánica. Estos médicos no escatimaron esfuerzo, tiempo, ni dedicación. Reconocemos su ejemplo y compromiso. El Perú reconoce al conjunto de profesionales y técnicos que dieron su vida para salvar vidas.
- Asimismo, rendimos homenaje a los otros profesionales y técnicos de salud que en la misma línea de compromiso, estuvieron laborando.

Conducta ética implica cumplimiento

- A lo largo de la pandemia, que hemos vivido y seguiremos viviendo un tiempo más, se ha venido constatado la existencia de casos puntuales referidos a personal médico que no ha cumplido con la productividad requerida en las horas de trabajo dispuesto, no haciendo labor remota y si brindando atención en entidades privadas de salud.
- Como lo establece la normativa vigente, los casos están siendo individualizados e investigados, así como establecidas las responsabilidades legales que den a lugar.



- En ningún momento se ha querido ofender, sino puntualizar la importancia que tiene en este momento que un médico que señala que no puede asistir al hospital, realice otras actividades profesionales.
- Si el término "traición a la patria" como calificación a esta inconducta profesional observada ha molestado a los representantes gremiales y directivos del Colegio Médico, es bueno y necesario retirar esa calificación.
- Ratifico que el no cumplir con la responsabilidad laboral y sanitaria asignada, es una CONDUCTA ANTI ETICA.
- La entrega, compromiso y sacrificio que siempre ha mostrado el personal de salud, seguirá siendo un ejemplo que dejará huella en el futuro de nuestro sistema sanitario, debiendo en la función encargada como Ministra de Salud, invocar a la reflexión a aquellos que han incurrido en las faltas detectadas, las cuales, como señalé, serán investigadas y sancionadas con apego estricto al derecho laboral vigente.
- Juntos podemos lograr que el curso de esta pandemia cambie, hoy más que nunca debemos estar unidos. Nuestros compatriotas así lo exigen.



PILAR MAZZETTI SOLER

Ministra de Salud

Lima, 29 de diciembre del 2020.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SOPG/DRS del 05/02/09

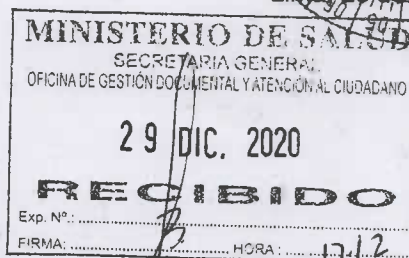
CARTA NOTARIAL



Lima, 28 de diciembre de 2020.

Señora:
Dra. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud – MINSA

Av. Salaverry N° 801
Jesús María. –



ASUNTO: SOLICITA RECTIFICACION DE AFIRMACIONES DIFAMATORIAS QUE ATRIBUYEN EL DELITO DE TRAICION A LA PATRIA A LOS MEDICOS DEL PERU, DENIGRANDO SU CONDICION PROFESIONAL.

Por intermedio de la presente que remito, por conducto notarial, tengo a bien dirigirme a Usted para manifestarle lo siguiente:

1. El que suscribe en su condición de Secretario General del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP, ha tomado conocimiento que su persona como autoridad máxima en salud –Ministra de Salud- en entrevista radial, tv e internet, cuestionando al personal de salud (médicos) que no están atendiendo en el sistema público por estar de licencia por factores de riesgo, pero que, si lo hace en establecimientos privados, atribuyendo injustamente “el delito de traición a la patria”.
2. Estas afirmaciones que hace, **la considero DIFAMATORIA, ya que está atribuyendo conductas ajenas a la personalidad del médico perjudicando su honor y reputación como persona, profesional y padres de familia, siendo el caso que estos “términos denigrantes” trascienden a toda la población en general.** Asimismo, dicho acto difamante ha sido propalado mediante medios de comunicación social a nivel nacional e internacional, lo cual es de verse un daño consumado contra nuestra noble profesión.
3. Estas expresiones no solamente demuestran la animadversión hacia el médico, al generalizar en forma despectiva, sino que hace una acusación muy grave, cual es, la de asegurar que “los médicos traicionan a la patria”¹, lo cual evidentemente tiene un impacto negativo en la opinión pública que ha afectado gravemente el honor y reputación de todos nosotros los médicos.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Carta Notarial N° 215878

Fecha 28 DIC. 2020

¹ Teniendo en cuenta que la traición a la patria es un delito sancionado con pena de muerte en casos de guerra y de terrorismo –Art.140° Constitución Política del Perú.-



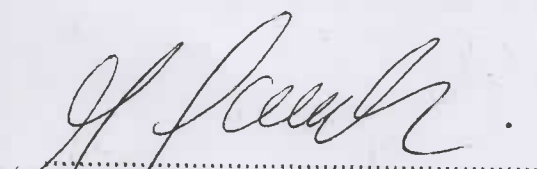
SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

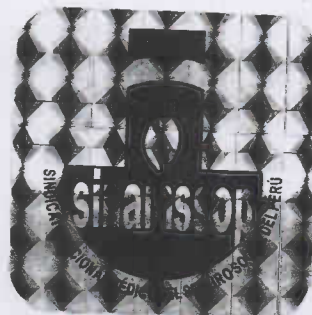
Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

4. Señora Ministra, le recordamos que la actividad médica como acto profesional reviste un grado de mayor "sacralidad" en la medida que el trabajo realizado significa mucha dedicación y esfuerzo especial al servicio del prójimo, todo esto sujeto desde sus inicios a principios, códigos y juramentos: "*Dispondré para el enfermo el régimen de vida que, de acuerdo con mi capacidad y juicio, repercuta en su provecho, alejándole del que lo perjudique o hiera*" (Texto extraído del Juramento Hipocrático).
5. Motivo, que me obliga a EXIGIRLE su RECTIFICACION de este acto difamatorio por el mismo medio de comunicación social descrito, con las disculpas del caso, otorgándole un plazo de 24 horas recibida la presente. Caso contrario haré valer el derecho que me asiste mediante las acciones legales correspondientes en salvaguarda del honor y de la buena reputación ganada con mucho esfuerzo de los médicos que represento.

Atentamente




TEODORO JOSE QUIÑONES SANCHEZ
DNI N° 08634668
SECRETARIO GENERAL



Av. General Trinidad Moran N°1235 – Lince Teléfono: 421- 4950

www.sinamssop.pe

S L L
Lince
nales